



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

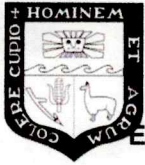
De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de 1,500.00 Pre Mezcla de vitaminas para alimentación animal para vacas de la Unidad Experimental de Zootecnia
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	<p>Garantizar el adecuado suministro de suplementos minerales esenciales para el ganado bovino, contribuyendo a mejorar su nutrición, salud y productividad. Con ello se asegura la continuidad de las actividades académicas, investigativas y productivas que desarrolla la unidad, fortaleciendo la información profesional de los estudiantes.</p> <p>OEI.01 Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes de pre y posgrado.</p>
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar la adecuada suplementario mineral del hato bovino de la Unidad Experimental de Zootecnia mediante la adquisición de Pre Mezcla de vitaminas para alimentación animal, con el fin de mejorar la productividad, fortalecer la salud animal, optimizar la eficiencia reproductiva y contribuir al desarrollo de actividades académicas, investigativas y de extensión en el ámbito de la producción pecuaria.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD OPERATIVA	03.716.00.00
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0079 Apoyo al Desarrollo de Cursos de Practica.

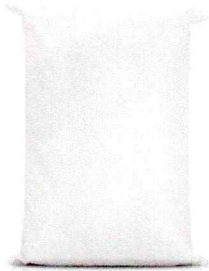
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN																											
CANTIDAD	1,500.00 kg de Pre Mezcla de vitaminas para alimentación animal.																										
UNIDAD DE MEDIDA	kilogramos																										
3. CARACTERÍSTICAS	<p>Pre Mezcla de vitaminas para alimentación animal para ganado vacuno, como mínimo debe contener la siguiente composición:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vitamina A</td> <td>6,500.000 UI</td> </tr> <tr> <td>Vitamina D3</td> <td>1,250.000 UI</td> </tr> <tr> <td>Vitamina E</td> <td>22,000 UI</td> </tr> <tr> <td>Hierro (Fe)</td> <td>10.00 g</td> </tr> <tr> <td>Cobre (Cu)</td> <td>20.00 g</td> </tr> <tr> <td>Manganeso (Mn)</td> <td>20.00 g</td> </tr> <tr> <td>Zinc (Zn)</td> <td>100.00 g</td> </tr> <tr> <td>Yodo (I)</td> <td>1.00 g</td> </tr> <tr> <td>Cobalto (Co)</td> <td>0.20 g</td> </tr> <tr> <td>Selenio (Se)</td> <td>0.40 g</td> </tr> <tr> <td>Procreatin 7</td> <td>400.00 g</td> </tr> <tr> <td>Excipientes c.s.p.</td> <td>2,000 g</td> </tr> </tbody> </table>	Componente	Cantidad	Vitamina A	6,500.000 UI	Vitamina D3	1,250.000 UI	Vitamina E	22,000 UI	Hierro (Fe)	10.00 g	Cobre (Cu)	20.00 g	Manganeso (Mn)	20.00 g	Zinc (Zn)	100.00 g	Yodo (I)	1.00 g	Cobalto (Co)	0.20 g	Selenio (Se)	0.40 g	Procreatin 7	400.00 g	Excipientes c.s.p.	2,000 g
Componente	Cantidad																										
Vitamina A	6,500.000 UI																										
Vitamina D3	1,250.000 UI																										
Vitamina E	22,000 UI																										
Hierro (Fe)	10.00 g																										
Cobre (Cu)	20.00 g																										
Manganeso (Mn)	20.00 g																										
Zinc (Zn)	100.00 g																										
Yodo (I)	1.00 g																										
Cobalto (Co)	0.20 g																										
Selenio (Se)	0.40 g																										
Procreatin 7	400.00 g																										
Excipientes c.s.p.	2,000 g																										





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

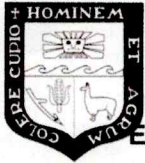
PRESENTACIÓN	Bolsas de 25 Kg
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	ALMACEN CENTRAL DE L UNALM (AV LA MOLINA S/N LIMA - LIMA - LA MOLINA ENSEGUIDA ENTREGAR EN LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA. Previa coordinación con almacén central. Lunes a viernes de 8:00 AM a 12 AM - 1 PM A 3 PM
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta 10 días calendario , contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde.

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
6. UNIDAD OPERATIVA	03.716.00.00 UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA. La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

FORMA DE PAGO	<<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>>	TOTAL DE PAGOS	<<Indicar cantidad>>
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica.		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Bolsas.
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica.
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica.
SOPORTE TÉCNICO	No aplica.
GARANTÍA COMERCIAL	No menos de 6 meses.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la prestación





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	Y	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


M. V. SEGUNDO CAMARERO
 o APELLIDO URRUTIA
UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.